



Informe final de la destrucción de los votos válidos y nulos, boletas sobrantes, lista nominal de electores y demás documentación de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit 2021

Mayo de 2022



Índice

Introducción	1
I. Marco jurídico	1
II. Antecedentes	2
III. Objetivos	4
IV. Logística	4
V. Recursos Ministrados	5
VI. Apertura de bodegas electorales y preparación de la documentación electoral ...	5
VII. Recolección y destrucción de la documentación electoral por parte de la CONALITEG	7
VIII. Conclusiones	9
Una vez concluida la destrucción de la documentación electoral se tienen las siguientes conclusiones.....	9
IX. Líneas de Acción	9

Introducción

Este informe tiene como propósito que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) dé a conocer las actividades realizadas durante la destrucción los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y lista nominal que se utilizó en territorio nacional como para la votación de las mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero; las boletas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y agrupamiento y documentación electoral y la documentación autorizada por el COTECIAD, utilizada en la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit 2021, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG102/2022, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) en sesión extraordinaria del 21 de febrero de 2022.

Este documento es de carácter final debido a que no se ordenó la realización de estudios para esta documentación electoral.

En este documento se integra la información generada por la Junta Local y las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) durante las actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral.

Cabe señalar que, derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, situación que el INE asume como prioritaria, se llevó a cabo la destrucción de la documentación electoral bajo procedimientos ecológicos no contaminantes relacionados con el reciclamiento del papel, efectuándose la entrega de la documentación a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), para su reciclamiento.

I. Marco jurídico

La destrucción de la documentación electoral utilizada en los procesos electorales federales está ordenada en los artículos 216, incisos a) y c) y 318, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), donde se establece lo siguiente:

Artículo 216.

1. Esta Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que:

- a) Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción;

...

- c) La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo, y

...

Artículo 318.

...

2. Asimismo, los presidentes tomarán las medidas necesarias para el depósito en el lugar señalado para tal efecto, de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 295 de esta Ley hasta la conclusión del proceso electoral. Una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.

Además, en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE), se establecen las reglas para realizar la destrucción de la documentación electoral, así como las actividades que deberán llevarse a cabo antes, durante y después de la destrucción.

Dichas reglas aparecen en el RE en su Libro Tercero, Título III, Capítulo XI. “DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL”, en los artículos 434 al 440, así como en los Anexos 16 y 16.1.

II. Antecedentes

El Senador propietario Miguel Ángel Navarro Quintero, electo por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit, solicitó a la Cámara de Senadores licencia para separarse de sus funciones legislativas por tiempo indefinido, la cual fue aprobada por el pleno del Senado de la República el 19 de noviembre de 2020, con efectos a partir del 15 de diciembre de 2020. En consecuencia, la senaduría correspondiente al estado de Nayarit quedó vacante.

El 19 de marzo de 2021 el Diario Oficial de la Federación publicó el Decreto por el que la Cámara de Senadores, con fundamento en la fracción IV del artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a la Elección Extraordinaria de una Senaduría en el Estado de Nayarit.

El 16 de abril de 2021, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su sentencia SG-JE-30/2021 y acumulados, revocó el

Decreto de la Cámara de Senadores, por el que se convocó a la elección extraordinaria de la segunda fórmula electa por el principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit. Asimismo, y en vía de consecuencia, revocaron los acuerdos del Consejo General del Instituto identificados con las claves INE/CG328/2021, INE/CG329/2021 y INE/CG330/2021; así como todos aquellos actos relacionados con el proceso electivo extraordinario antes mencionado.

El 5 de octubre de 2021 el Senado de la República expidió el Decreto por el que convoca a elección extraordinaria de una fórmula de senadores por principio de mayoría relativa en el Estado de Nayarit.

El 29 de octubre de 2021 el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1627/2021, el diseño y la impresión de la boleta, la demás documentación y los materiales electorales de la Elección Extraordinaria para Senaduría por el principio de Mayoría Relativa, correspondiente al Estado de Nayarit, a celebrarse en la Jornada Electoral del 5 de diciembre de 2021.


El 29 de octubre de 2021 se suscribió un convenio de colaboración entre el INE y la CONALITEG, que tiene como objetivo que ésta última lleve a cabo la recolección de la documentación electoral que el Instituto genere de los Procesos Electorales Federales, así como la de otros mecanismos de participación de democracia directa, para su posterior destrucción y recepción del papel de desecho en donación, con el único y específico fin de que sea permutado por la CONALITEG por papel de reciclaje nuevo, que utilizará en la producción de libros de texto y materiales de apoyo educativo.

El 10 de enero de 2022, la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante expediente SUP-AG-5/2022, en su punto SEGUNDO, informó a la Dirección Jurídica del Instituto que de una revisión al Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGA), así como del informe de la Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional se advierte que, al día de la fecha, en esta Sala Superior, no se encontró algún medio de impugnación en instrucción, relacionado con el Proceso Electoral Extraordinario de Senaduría de Mayoría Relativa correspondiente al Estado de Nayarit.


El 21 de febrero de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG102/2022, mediante el cual autorizó la destrucción de los votos válidos y nulos, boletas sobrantes, lista nominal de electores y demás documentación de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit.

III. Objetivos

General

-  Presentar los resultados de las actividades realizadas por la Junta Local y las Juntas Distritales Ejecutivas para llevar a cabo la destrucción de la documentación de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, que se encontraba almacenada en las bodegas electorales de las tres Juntas Distritales Ejecutivas de esa Entidad Federativa.

Específico

-  Informar sobre el cumplimiento del Convenio de colaboración firmado entre el INE y la CONALITEG.

IV. Logística

La DEOE diseñó la logística para la destrucción de la documentación electoral y una vez aprobada mediante Acuerdo INE/CG102/2022, por el Consejo General, se remitió al Vocal Ejecutivo de la JLE mediante el Oficio núm. INE/DEOE/0273/2022 de fecha 22 de abril de 2022.

Asimismo, con el Oficio Núm. INE/DEOE/0288/2022, del 25 de febrero de 2022, se envió a la JLE el Acuerdo INE/COTECIAD/01/2022, mediante el cual el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD), en su primera sesión extraordinaria, aprobó la desincorporación de la documentación de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit.

Además, se instruyó que se realizara la preparación de la documentación a la brevedad posible ya que, con base en el convenio de colaboración firmado con la CONALITEG, se le solicitó que realizara la programación de las recolecciones en las sedes de las tres JDE. También se les enviaron los formatos del Anexo 16.1 del RE, para dar seguimiento a la actividad.

V. Recursos Ministrados

Para la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit, no se ministrador recursos a las JDE para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral.

VI. Apertura de bodegas electorales y preparación de la documentación electoral

Previo a los trabajos de destrucción, las vocalías ejecutivas de la JLE y las JDE elaboraron y enviaron invitaciones a las/os exconsejeras/os electorales distritales y a las representaciones de partidos políticos ante las comisiones de vigilancia locales y distritales, a presenciar la apertura de las bodegas electorales, la preparación de la documentación y su entrega a la CONALITEG.

Asimismo, la JLE envió invitaciones a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control del Instituto para que enviaran un/a representante a los actos mencionados.

En las JDE se abrieron las bodegas electorales en presencia de las personas exconsejeras electorales y las representaciones de partidos políticos que integran las comisiones locales y distritales de vigilancia que acudieron a los eventos.

El personal de las JDE se encargó de preparar la documentación, extrayendo de los paquetes electorales y depositando en bolsas de plástico o cajas de cartón, las boletas y la demás documentación autorizada a destruir; asimismo, integraron la documentación sobrante también destinada para ese fin.

La preparación se llevó a cabo entre el 1 y el 2 de marzo de 2022. En la Tabla 1 se presenta la cantidad de bolsas de plástico y/o cajas de cartón que se obtuvieron en la preparación de la documentación y las fechas en que realizaron las actividades.

Tabla 1
Bolsas y/o cajas de cartón que se obtuvieron en la preparación de la documentación electoral en cada Junta Distrital Ejecutiva y fechas en que realizaron las actividades de preparación

Distrito	Cabecera	Bolsas o cajas	Fecha en que se preparó la documentación
Totales		377	
01	Santiago Ixcuintla	149	2/marzo/2022
02	Tepic	110	2/marzo/2022
03	Compostela	118	1/marzo/2022

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas.

En cuanto a los participantes en los actos de apertura de bodega y preparación de la documentación electoral, se contó con la presencia a nivel estatal de 27 personas, de las cuales 14 fueron titulares de las vocalías distritales, ocho personas exconsejeras electorales y cinco representantes de partidos políticos, información que se reproduce en la Tabla 2.

Tabla 2
Asistentes al acto de apertura de las bodegas electorales y preparación de la documentación electoral, por tipo de cargo

Tipo de participantes	Asistencia	% con respecto al total de asistentes
Total	27	100%
Vocales Ejecutivos Distritales	3	11%
Vocales Secretarios Distritales	2	7%
Vocales de Organización Electoral Distritales	3	11%
Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distritales	3	11%
Vocales del Registro Federal de Electores Distritales	3	11%
Exconsejeras/os Electorales Distritales	8	30%
Representantes del PAN	0	0%
Representantes del PRI	0	0%
Representantes del PRD	0	0%
Representantes del PVEM	1	4%
Representantes del PT	2	7%
Representantes de Movimiento Ciudadano	0	0%
Representantes de Morena	2	7%
Representantes de Candidatos Independientes	0	0%
Representantes del Órgano Interno de Control	0	0%
Representantes de la Dirección Jurídica	0	0%
Medios de comunicación	0	0%

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas.

Una vez concluida la preparación de la documentación, fueron cerradas las bodegas

electorales siguiendo el protocolo establecido.

VII. Recolección y destrucción de la documentación electoral por parte de la CONALITEG

Una vez aprobada la destrucción de la documentación electoral por el Consejo General y por el COTECIAD, se solicitó a la CONALITEG la programación de las recolecciones en las sedes de las tres Juntas Distritales Ejecutivas. La CONALITEG programó las recolecciones para el 3 de marzo de 2022.

En la Tabla 3 se pueden apreciar las fechas y horas en que se realizaron las entregas en cada JDE.

Tabla 3
Fechas y horas en que se realizaron las entregas a la CONALITEG de la documentación de la Elección Extraordinaria a una Senaduría de Mayoría Relativa del Estado de Nayarit

Entidad	Distrito	Fecha en que se realizaron las entregas	Hora en que se realizaron las entregas
Nayarit	01	03/mar/2022	10:00
	02	03/mar/2022	13:31
	03	03/mar/2022	15:30

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas.

En los actos de apertura de bodega y entrega de la documentación a la CONALITEG, se contó con la presencia a nivel estatal de 23 personas, de las cuales 12 fueron titulares de las vocalías distritales, 7 exconsejeros/as electorales y 4 representantes de partidos políticos, información que se detalla en la Tabla 4.

Tabla 4
Asistentes al acto de apertura de las bodegas electorales y entrega a la CONALITEG de la documentación de la Elección Extraordinaria a una Senaduría de Mayoría Relativa del Estado de Nayarit, por tipo de cargo

Tipo de participantes	Asistencia nacional	% de asistencia
Total	23	100%
Vocales Ejecutivos Distritales	3	13%
Vocales Secretarios Distritales	2	9%
Vocales de Organización Electoral Distritales	3	13%
Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distritales	2	9%
Vocales del Registro Federal de Electores Distritales	2	9%
Exconsejeras/os Electorales Distritales	7	30%

Representantes del PAN	3	13%
Representantes del PRI	0	0%
Representantes del PRD	0	0%
Representantes del PVEM	0	0%
Representantes del PT	1	4%
Representantes de Movimiento Ciudadano	0	0%
Representantes de Morena	0	0%
Representantes de Candidatos Independientes	0	0%
Representantes del Órgano Interno de Control	0	0%
Representantes de la Dirección Jurídica	0	0%
Medios de comunicación	0	0%

Fuente: elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas.

La documentación fue trasladada por la CONALITEG al centro de acopio de la empresa Bio Pappel, ubicada en la Avenida Justo Sierra número 563, Colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco.

El Vocal Secretario de la 13 JDE del Estado de Jalisco, se presentó el 4 de marzo del mismo año en el domicilio de la empresa Bio Pappel para certificar la apertura, descarga y empaque de la documentación electoral y elaborar el acta circunstanciada correspondiente, dando cuenta que la puerta trasera del vehículo estaba cerrada y sellada, constatando que los sellos que se colocaron en la 03 JDE del Estado de Nayarit, se encontraban en perfecto estado y no fueron violados.

El vehículo ingresó a la báscula de la empresa para una primera verificación del pesaje, el cual arrojó la cantidad de 22,220 kilogramos (peso bruto).

Personal de la empresa descargó la totalidad de la documentación electoral, verificando el Vocal Secretario que en el interior de la caja del vehículo no quedara documentación alguna.

Posteriormente, el vehículo que contenía la documentación ingresó a la báscula de la empresa para la segunda verificación del pesaje, la cual arrojó la cantidad 16,260 kilogramos (peso de tara) por lo que la documentación a destruir pesó 5,960 kilogramos (peso neto).

Según informó la JLE, las actividades se llevaron a cabo sin ningún incidente y en los archivos de la DEOE se conservan copias de las actas circunstanciadas con motivo de estos trabajos.

El 26 de abril de 2022 fue trasladada la documentación del centro de acopio de

Zapopan, Jal., a la planta de Tres Valles, Ver., lugar en el que se efectuó su destrucción y reciclamiento el 29 de abril del mismo año.

VIII. Conclusiones


Una vez concluida la destrucción de la documentación electoral se tienen las siguientes conclusiones.


- ◆ El Convenio de colaboración firmado entre el INE y la CONALITEG permitió que ésta última realizara la recolección y destrucción, por métodos ecológicos de reciclamiento, de la documentación de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit.
- ◆ El principal beneficio obtenido por la donación de la documentación a la CONALITEG es que el papel reciclado se destina a la producción de libros de texto y material de apoyo educativo, refrendando el Instituto su compromiso por proteger y conservar el medio ambiente.
- ◆ Se puede afirmar que la destrucción de la documentación de la Elección Extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit se llevó a cabo dentro de un marco de certeza, transparencia y racionalidad en el ejercicio de los recursos, bajo procedimientos no contaminantes relacionados con el reciclamiento del papel.
- ◆ Toda vez que cada tonelada de papel reciclado, puede evitar el corte de 17 árboles, el uso de energía equivalente a 2 barriles de petróleo crudo y la ocupación de 2.3 m³ de volumen en los tiraderos de residuos sólidos, se puede afirmar que el INE al haber destruido de forma socialmente responsable 5.96 toneladas de papel, contribuyó a la preservación del medio ambiente salvando aproximadamente 101 árboles; evitando la utilización de 12 barriles de petróleo, y evitando también la ocupación de 13.7 m³ de volumen en los tiraderos de residuos sólidos.¹

IX. Líneas de Acción

¹ Se toma como referencia el cálculo proporcionado por la empresa ECOTRUST.

Para concluir las actividades de destrucción se requiere llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

-  Recibir de la CONALITEG la constancia sobre la cantidad de papel recibido, donde certifique que éste se recicló bajo procedimientos ecológicos y del uso que se le dio.

-  Una vez presentado el informe final al Consejo General, se publicarán en la página pública institucional las actas levantadas por los órganos desconcentrados sobre la destrucción de la documentación electoral.